

*FII^w J< ^Lv/G. L*

ORDENANZA N° 8633/99.-

**Y ISTO:**

El Expediente N SEO-4824-L-97, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 luce el pedido por intermedio de) Señor Gastón ]van Bueno, Secretario de Actas, Prensa y Difusión de U.O.C.R A. Secciona) Neuquén solicitando se deje sin efecto el cobro de la tasa por servicios retributivos al Señor Lefiñaneo !úuilipan Manuel, D. N\_I, N° 92.373.617, domiciliado en Avenida del Trabajador N° 1.876 del Barrio Islas Malvinas por el inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-0945-0000;

Que de la encuesta socioeconómica que luce a fojas 16 se desprende la difícil situación que atraviesa el Señor Lefiñanco Huílipan Manuel,

Que la opinión **técnica resultante de la mencionada encuesta**, solicita acceder a la petición;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 096/99, dictamina aprobar e! proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 25/99, celebrada por el Cuerpo el 13 de agosto del corriente año;

Que en la Sesión Ordinaria N° 27/99; celebrado por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año; es reconsiderado el Despacho N° 096/99; por haberse omitido el objeto de la suspensión del cobro de la deuda; siendo aprobado por unanimidad-

Por ello y lo estipulado en el Artículo 67°), Inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447 el cobro de -----la deuda devengada y no abonada en concepto de la Tasa por Servicios a la Propiedad inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-0945-0000, cuyo titular es el Señor Lefiñanco Huilipan Manuel, D\_N\_1. N° 92.371617, domiciliado en Avenida el Trabajador N° 1.876, Barrio Islas Malvinas.-

**ARTICULO 2°):** Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de -----la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

**ARTICULO 3°):** Este beneficio caerá si varia la situación socio-económica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cu4 18 (dieciocho) meses.-



*Concejo Deliberante*  
1-4 ,. t Gileuq t

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL:

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO", ENTOS NOVENTA Y NUEVE. ( EXPEDIENTE N° SEO-4824-L-97).-

ES COPIA:  
scrz.-

I

FDO: REINA  
GAI] AN-



---

;'rorrnyí .L: TSCtarnt n[e Art. -

C,vRTA /!;;GAHICA MLf7 ;( Jp

Expíe NO